



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 03 MAYO 2021

Visto: El Informe N° 070-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1828871, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Art. 2 inciso c) de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y de acuerdo al **PROVEIDO N° 9034 – 2013-1**, Sede de Sorteo: **Huancavelica**, se asigna a doña **MARILUZ ENRIQUEZ NATEROS**, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, de la **Universidad Nacional de Huancavelica**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Centro de Salud San Cristóbal**, Quintil Muy Pobre, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado - Presupuesto EQUIVALENTE - MINSA**, desde el 01 de junio del 2013, hasta 31 de mayo del 2014;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2019/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **EXPEDIR** la presente resolución a doña **MARILUZ ENRIQUEZ NATEROS**, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** en el **Centro de Salud San Cristóbal**, Quintil Muy Pobre, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado - Presupuesto EQUIVALENTE - MINSA**, desde el 01 de junio del 2013, hasta 31 de mayo del 2014; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.